NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009

PÁG.: 1/1

ÍNDICE

1. INDICE

SECCIÓN

1

- 2. ACTUALIZACIÓN
- 3. DISTRIBUCIÓN
- 4. OBJETO Y ALCANCE
- 5. CONDICIONES GENERALES
- 6. NORMATIVA LEGAL APLICABLE
- 7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- 8. GESTIÓN DE RESIDUOS
- 9. MANEJO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS
- 10. ORDEN Y LIMPIEZA
- 11. EFLUENTES LÍQUIDOS
- 12. EMISIONES A LA ATMÓSFERA
- 13. CONSUMOS DE AGUA Y ENERGIA
- 14. ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAMES Y OTROS EVENTOS RIESGOSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE
- 15. COMUNICACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS
- 16. CIERRE Y ABANDONO
- 17. CONTROLES POR PARTE DE ANCAP

ANEXO A : PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO B: REGISTRO DE INCIDENTE AMBIENTAL

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.	.2009
SECCIÓN 2	ACTUALIZACIÓN	PÁG.: 1/1	

EMISIÓN : Jefe de Medio Ambiente

APROBACIÓN: Directorio

La actualización de la presente Norma, incluyendo creación de nuevas secciones, la revisión, la aprobación, la difusión y el archivo de antecedentes se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Control de Documentación de los Sistemas de Gestión Ambiental.

Fecha de aprobación	10 /12/2009, Res (D) No. 1156/12/2009
Fecha de entrada en vigencia	1/3/2010

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV.	0
		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 3	DISTRIBUCIÓN	PÁG.: 1/1	

La presente Norma será entregada a los oferentes junto con los pliegos de condiciones.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV.	0
		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 4	OBJETO Y ALCANCE	PÁG.: 1/1	

El objeto de la presente Norma es establecer con carácter general los requerimientos que deberán cumplir los contratistas, en materia de protección ambiental, al desempeñar sus actividades dentro de ANCAP. Los contratistas son responsables de asegurar el cumplimiento por parte de sus subcontratados.

A su vez, los contratistas deberán cumplir los requerimientos específicos que se establezcan en los pliegos de condiciones particulares adicionalmente a los establecidos en esta Norma de carácter general.

En todos aquellos aspectos de orden ambiental que contemple o no explícita o implícitamente la presente Norma, sin perjuicio de la aplicación de la misma regirá lo que sobre el particular establezca la legislación vigente y lo que para todos los casos determine ANCAP.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV. 0
		EDICIÓN 1
		FECHA: 5.10.2009
SECCIÓN 5	CONDICIONES GENERALES	PÁG.: 1/1

La presente Norma será tenida en cuenta en el desarrollo de las actividades comprendidas en los contratos con el fin de proteger el medio ambiente y mitigar los efectos ambientales negativos que puedan surgir como consecuencia de los mismos.

Las prácticas establecidas deben ser conocidas por todos los niveles del personal designado para las tareas contratadas. En ese sentido, la empresa contratista es responsable por mantener la capacitación de todo el personal que se ingrese a trabajar.

Para cada contrato, a efectos de las comunicaciones, se designará un interlocutor de parte del Departamento de Medio Ambiente de ANCAP. El Controlador de Obra de ANCAP o su representante deberá comunicar el inicio de los trabajos a través de la casilla colectiva controladoresambientales@ancap.com.uy

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP SECCIÓN 6 NORMATIVA LEGAL APLICABLE REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009

Se presenta a continuación un listado no exhaustivo ni taxativo de la legislación ambiental aplicable.

- Efluentes líquidos: Decreto (PE) 253/79 y modificativos (232/988,579/989 y 195/991)
 - Derrames de hidrocarburos: Plan de Contingencias de ANCAP, Res. (D) 366/97
 - Residuos hospitalarios: Decreto (PE) 135/999
 - Materiales radiactivos y radiaciones ionizantes: Ley 15325, Decreto 519/984
 - Baterías de plomo –ácido usadas (Decreto 373/003)
 - Ruido:

Montevideo	Decretos N°. 16556 y 17918
Canelones	Decreto Nº 51
Maldonado	Resolución Nº 4.667
Lavalleja	Decreto Nº 644
Durazno	Decreto Nº 155
Paysandú	Decreto Nº 6356
Colonia	Decreto Nº 9
Treinta y Tres	Decreto Nº 14

- Residuos sólidos: Res. (DA) IMM 117/97 y 162/97
- Plan de gestión de residuos de envases: Decreto 260/07
- Prohibición de asbestos y amiantos: Decreto 154/02
- Ley de evaluación de Impacto Ambiental: Ley 16.466
- Reglamento de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental: Decreto 349/005
- Ley General de Protección del Ambiente: Ley 17.283

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV. 0	
		EDICIÓN 1	
		FECHA: 5.10.2009	9
SECCIÓN 7	MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	PÁG.: 1/1	

La Gestión Ambiental durante el período de contrato se orientará a tener bajo control los distintos aspectos ambientales, de manera de prevenir efectos adversos en el medio ambiente. El contratista deberá elaborar y presentar un Plan de Gestión Ambiental, el cual será revisado y aprobado por ANCAP. Ver Anexo A.

En los apartados que siguen, se establecen los requerimientos que deben cumplir las empresas contratadas.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP SECCIÓN 8 GESTIÓN DE RESIDUOS REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009 PÁG.: 1/4

La gestión de residuos deberá estar regida por lo siguiente:

- * Reducir la generación de residuos y procurar la reutilización y reciclaje de los mismos.
- Segregar los residuos, agrupando los que tienen la misma vía de disposición final.
- ❖ Almacenar los residuos en los recipientes adecuados y disponerlos en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

La gestión de residuos comprende a los generados en:

- limpieza y/o desmantelamiento de instalaciones
- suministro e instalación de equipamiento.
- instalaciones del obrador del contratista.
- * mantenimiento de las maquinarias y vehículos del contratista.
- * tareas de mantenimiento en equipos de planta

El Plan de Gestión Ambiental deberá contener un plan de manejo de residuos incluyendo:

- * residuos que se prevé generar
- medio de recolección, almacenamiento y transporte, de acuerdo a la presente norma
- medio de disposición final

5.1 Almacenaje temporario

Los residuos sólidos y semisólidos generados, se almacenan en los lugares habilitados para ese fin indicados por el Controlador de Obra de ANCAP.

Se almacenarán en contenedores apropiados, de acuerdo a la disposición final que se le vaya a dar a los distintos tipos de residuos.

Los residuos en almacenamiento temporario, dentro del predio de ANCAP, estarán identificados mediante carteles, en forma clara y visible, indicando el tipo de residuo, su origen y fecha de generación.

El contratista llevará un registro de los residuos generados, su composición y volumen aproximados, su forma de almacenaje temporario y su ubicación.

5.2 Disposición final

Se presentan a continuación, las alternativas a manejar para la disposición final de los distintos residuos a generar durante el período de contrato (no taxativo).

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP

GESTIÓN DE RESIDUOS

REV. 0
EDICIÓN 1
FECHA: 5.10.2009

El contratista llevará un registro de la forma de disposición final dada a cada tipo de residuo, así como de las constancias correspondientes en caso de entrega de residuos a servicios de

Asimismo, el contratista entregará al Controlador de Obra de ANCAP, copia de las constancias de disposición final de los residuos.

a) Chatarra

SECCIÓN

8

Se establecerá en los pliegos correspondientes el destino a dar a la chatarra.

recolección y de disposición final brindados por terceros.

b) Recipientes metálicos contaminados

Los recipientes metálicos contaminados podrán usarse para contener residuos, quedar en poder de ANCAP, o ser procesados como chatarra.

c) Escombros

De ser posible se dispondrán como material de relleno donde ANCAP indique. De lo contrario o en caso de que haya excedentes, podrán quedar en poder del contratista o enviarse a la Intendencia Municipal correspondiente.

d) Tierras contaminadas

Se definirá su disposición en función de las alternativas disponibles (vertederos municipales u otros).

e) Asbestos

Los residuos de asbestos serán almacenados en bolsas de polietileno de alta densidad y entregados a la Intendencia Municipal para su disposición en tierra.

f) Residuos domiciliarios

se deberá gestionar su recolección por parte de la Intendencia Municipal correspondiente.

g) Residuos hospitalarios

Se dispondrán en bolsas y recipientes de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 135 /999, para su recolección por parte de las empresas autorizadas.

h) Residuos de baños químicos

Los residuos generados serán retirados por el proveedor de los baños

i) Aceites usados

Se coordinará con el Departamento de Medio Ambiente de ANCAP las acciones a seguir.

j) Baterías de vehículos

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP SECCIÓN 8 GESTIÓN DE RESIDUOS REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009

Se procederá de acuerdo a lo indicado en el Decreto 373/003, entregándolas en un centro de recepción autorizado.

k) Neumáticos, cámaras, correas de vehículos

Se considerará como alternativa la entrega a la Intendencia Municipal correspondiente.

1) Material proyectado

Para los residuos de las operaciones de arenado, proyección de morteros y /o granallado, se considerará la alternativa de utilización como material de relleno.

m) Líquidos de revelado de placas de gammagrafía

Los líquidos usados se retornarán al proveedor por parte del prestador del servicio u otras empresas debidamente autorizadas al procesamiento de los mismos.

n) Fuentes de radiación gamma agotadas

Se dispondrán de acuerdo a lo que indique la DNETN., en el correspondiente permiso.

o) Envases plásticos

Se almacenarán en bolsas plásticas y entregarán al recolector de envases plásticos que los retira periódicamente, para el caso de la Refinería de La Teja, o bien a la Intendencia Municipal.

p) Envases con restos de pintura y solvente

Según la normativa de la Intendencia Municipal correspondiente, se puede considerar la disposición en el vertedero municipal.

q) Maderas y embalajes contaminados

Según la normativa de la Intendencia Municipal correspondiente, se puede considerar la disposición en el vertedero municipal.

r) Solventes usados para limpieza de equipos

Se deberá procurar minimizar su uso y fomentar su reutilización. En caso de no poder ser reutilizados se deberá considerar la posibilidad de valorización energética.

5.3 Registros

El contratista llevará los siguientes registros:

- Registro de residuos generados
- Registro de disposición final de residuos
- Formularios de entregas de residuos a la Intendencia Municipal
- Constancias de entrega a servicios de recolección o disposición final de terceros.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV. 0
		EDICIÓN 1
		FECHA: 5.10.2009
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	PÁG.: 4/4

• Autorizaciones de la DNETN

Se entregará copia de todos los registros al controlador de obra.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009
SECCIÓN 9	MANEJO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUÏMICOS PELIGROSOS	PÁG.: 1/1

Respecto al manejo de combustibles y productos químicos, los contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Disponer en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos químicos que se manejen.
- b) Etiquetar los recipientes de los distintos materiales, de manera que los mismos queden claramente identificados.
- c) Mantener tapados los recipientes mientras no estén en uso.
- d) Disponer de elementos para controlar eventuales derrames de materiales.
- e) Disponer de elementos de protección personal.

El contratista deberá presentar al controlador de obra un listado de los materiales que se van a utilizar, su forma de uso y las correspondientes fichas de seguridad.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV.	0
		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 10	ORDEN Y LIMPIEZA	PÁG.: 1/1	

Los contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Mantener limpios y ordenados los lugares de trabajo.b) Disponer de recipientes identificados para la disposición de distintos tipos de residuos.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV.	0
		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 11 EFLUENTES LÍQUIDOS		PÁG.: 1/1	

En caso de estar previsto el vertido de efluentes hacia los sistemas de tratamiento de efluentes de ANCAP, el contratista deberá comunicarlo con anticipación al Controlador de Obra de ANCAP, a efectos de coordinar la operativa con el responsable de la instalación de tratamiento.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS		REV.	0
		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 12	EMISIONES A LA ATMÓSFERA	PÁG.: 1/1	

a) Emisiones de las maquinarias y vehículos del contratista

La empresa contratada deberá realizar el mantenimiento adecuado de todos los equipos y vehículos, para asegurar la minimización de las emisiones contaminantes.

b) Generación de ruido o sonido que ocasione molestias o perjuicios

Los contratistas deberán prever el cumplimiento de la normativa de ruido vigente en el lugar donde se realicen las obras.

c) Emisiones de polvo por movimientos de tierra y traslado de maquinaria

En cuanto a control de las emisiones de polvo, en caso que corresponda y cuando sea necesario, el contratista efectuará el riego de los caminos afectados al movimiento de maquinaria. Asimismo deberá evitar la dispersión de la tierra removida.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009
SECCIÓN 13	CONSUMOS DE AGUA Y ENERGÍA	PÁG.: 1/1

Los contratistas deberán minimizar los consumos de agua superficial y subterránea, así como los de combustibles y energía eléctrica.

		REV.	0
NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 14	ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAMES Y OTROS EVENTOS RIESGOSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE	PÁG.: 1/1	

Con la finalidad de brindar al Plan de Gestión Ambiental un marco de seguridad ante eventuales emergencias que pudieran afectar directa o indirectamente el medio ambiente, se aplicarán las siguientes medidas:

- a. Previo al inicio de los trabajos u obras, el contratista deberá analizar aquellas situaciones que potencialmente den lugar a incidentes ambientales en general y definir las acciones a tomar.
- b. El contratista deberá comunicarse de inmediato con el Controlador de Obra de ANCAP o sus representantes, a los efectos de obtener una rápida respuesta en el caso de que una contingencia supere las medidas del Plan de Gestión Ambiental aprobado.
- c. En caso de derrames de hidrocarburos, el contratista informará de inmediato al Controlador de Obra a efectos de activar el Plan de Contingencias de ANCAP.

El contratista realizará el registro de los incidentes ambientales, utilizando el formato de ANEXO B.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009
SECCIÓN 15	COMUNICACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS	PÁG.: 1/1

Las comunicaciones con las partes interesadas externas (prensa, etc.), estarán a cargo de ANCAP .Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino trasmitirlas al Controlador de Obra de ANCAP, quien las derivará al Departamento de Medio Ambiente.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		REV.	0
		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 16	CIERRE Y ABANDONO	PÁG.: 1/1	

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
 El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		REV.	0
		EDICIÓN	1
		FECHA:	5.10.2009
SECCIÓN 17	CONTROLES POR PARTE DE ANCAP	PÁG.: 1/1	

El Departamento de Medio Ambiente de ANCAP efectuará los controles que estime pertinentes con el objetivo de verificar el cumplimiento íntegro del Plan de Gestión Ambiental presentado y aprobado oportunamente.

En caso de detectar apartamientos, los mismos serán comunicados por el Controlador de Obra de ANCAP al contratista, quien será responsable por la ejecución de las acciones correctivas que correspondan.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP		REV. 0
		EDICIÓN 1
		FECHA: 5.10.2009
ANEXO A	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	PÁG.: 1/1

El Plan de Gestión Ambiental deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

• Declaración de actividades de la obra.

Declaración de las actividades asociadas a cada fase del proyecto y de las medidas a aplicar para que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible.

Aspectos ambientales.

Considerando los aspectos ambientales Emisiones atmosféricas, Efluentes líquidos, Residuos sólidos, Ruido, Uso o consumo de materias primas, agua y energía, incluir pautas de gestión para cada uno de ellos.

Programa de manejo de riesgos y contingencias.

Realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de contingencia para las siguientes situaciones, según sea aplicable: incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros.

• Programa de abandono de la obra.

Este programa debe incluir las actividades a realizar de forma de devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.

• Programa de vigilancia y auditoría ambiental.

Este programa debe incluir, según sea aplicable, la descripción de las variables a controlar, la tecnología empleada y la frecuencia de monitoreo.

NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP REV. 0 EDICIÓN 1 FECHA: 5.10.2009 ANEXO B REGISTRO DE INCIDENTE AMBIENTAL PÁG.: 1/1

TIPO DE INCIDENTE:	
LUGAR DE OCURRENCIA:	
Fecha: / / Hora:	
EVENTO CAUSANTE:	
CIRCUNSTANCIAS DEL INCIDENTE:	
EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE:	
EQUIPAMIENTO USADO PARA CONTROL:	
PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN EL CONTROL:	
¿HUBO PERSONAL AFECTADO?	
RECURSOS NATURALES AFECTADOS:	
OTROS RECURSOS AFECTADOS:	
TIEMPO ESTIMADO PARA RESTAURAR LOS DAÑOS:	
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS:	-